



AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA
Plaza del Reloj, Nº 1
10183 Torrequemada
Cáceres

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA ACOGIDA AL DECRETO 131/2017 POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (DOE 9-08-2017)

Esta actuación está financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en colaboración con las Excmas. Diputaciones de Badajoz y Cáceres.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de UNA persona para ser contratada como peón de servicios varios con cargo a la subvención que otorga el SEXPE al amparo del Decreto 131/2017 de 1 de agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 09-08-2017).

Serán tareas asignadas a la plaza objeto de la presente convocatoria, todas aquellas relacionadas con la naturaleza de la plaza y en particular las que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal disponga el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1.-Ser mayor de 16 años y menor de la edad de jubilación forzosa, y poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes a los puestos que se convocan.

3.-No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones públicas.

4.-Ser parado de larga duración, entendiéndose como tal aquellas personas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días. Esta circunstancia se comprobará mediante el informe de vida laboral de la persona.

En ausencia de parados de larga duración en el sentido expuesto podrán contratarse aspirantes desempleados que, cumpliendo el resto de requisitos, no cumplan la condición de ser de larga duración.

5.-No ser beneficiario ni perceptor de prestación contributiva por desempleo.



6.-En el caso de percibir rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia, no deberá superar los siguientes límites en cómputo anual:

-La cuantía del salario mínimo interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar.

-Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar hasta un máximo de 1.5 veces el SMI de referencia.

Los requisitos señalados deberán cumplirse a la finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo que habrá de cumplirse también a fecha de contratación.

Tercera.-Instancias v admisión y Tribunal calificador.

Para tomar parte en el proceso selectivo todos los interesados deberán presentar solicitud conforme al modelo que se acompaña con estas bases. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y **hasta el día 24 de mayo a las 14 horas**. A la solicitud se **acompañará necesariamente** la siguiente documentación:

1. Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, a solicitar en la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Certificado del SEPE-INEM del solicitante, que acredite si se percibe o no prestación o subsidio de desempleo (oficina de prestaciones comarcal de Cáceres).
3. Certificado de pensiones de la Seguridad Social del solicitante, que acredite si percibe o no pensiones de la Seguridad Social. En Cáceres se solicita en el CAISS, c/ Gómez Becerra 20.
4. Justificantes de las percepciones económicas brutas de todos los miembros de la unidad familiar.
5. Documentación justificativa de las circunstancias que tengan que ser valoradas, de acuerdo con la tabla de la base quinta. Si no se presentara la documentación acreditativa que sea necesaria para valorarlas, se tendrán por no alegadas las circunstancias a efectos de puntuación.

En caso de no presentación de documentación obligatoria junto con la solicitud, se comunicará y requerirá telefónicamente al interesado, concediendo un plazo de tres días para que lo aporte. Si no se aportase la documentación exigida se le tendrá por desistido de su solicitud.



Cuarta.-Comisión de selección

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 131/2017 de 1 de agosto, la Comisión de Selección estará formada por:

- El trabajador Social de la localidad.
- Un empleado público municipal.
- El Secretario, que actuará como vocal y como secretario de la comisión de selección.

Serán citados para participar como observadores, con voz pero sin voto, representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

La Comisión queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases.

Quinta.-Procedimiento selectivo.-

El proceso de selección consistirá en la valoración de circunstancias de los aspirantes. De acuerdo con la naturaleza social de este plan de empleo, se valorarán las circunstancias personales, familiares, laborales, económicas y sociales de acuerdo con el siguiente baremo:

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES, LABORALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
-Parados de larga duración (aquellos que lleven 12 meses en desempleo) -Por cada mes de desempleo adicional al primer año sin prestaciones o subsidio	10 0,10 por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos	Informe de vida laboral Certificado del SEPE (Si no ha autorizado al Ayto. para recabar los datos)
-Desempleados que no sean de larga duración	0,10 por mes completo hasta un máximo de 1	Informe de vida laboral
-Perceptores de renta básica o solicitantes de la misma con informe/propuesta favorable	10	A comprobar de oficio
-Persona dependiente o con discapacidad en la unidad familiar (En caso de que la discapacidad sea acreditada por el solicitante esta deberá ser compatible con el puesto de trabajo a desarrollar)	10	Certificado de discapacidad del CADEX o valoración de dependencia del SEPAD
-Familia monoparental, entendiéndose como tal al progenitor con hijos menores de 18 años a cargo.	10	Libro de familia y/o sentencia de separación o divorcio con convenio regulador.
-Si el solicitante es víctima de violencia de género	10	Certificado emitido por los organismos competentes en la



		materia
-Por antigüedad en la inscripción en el Padrón de Habitantes de Torrequemada del solicitante	-Menos de 1 año 0 puntos -De 1 a 2 años 1 punto -De 2 a 3 años 2 puntos -De 3 a 4 años 3 puntos -Más de 4 años 4 puntos	A comprobar de oficio por el Ayuntamiento
Ingresos económicos familiares	VER ESCALA	Justificantes de ingresos económicos

ESCALA DE INGRESOS ECONÓMICOS FAMILIARES

INGRESOS FAMILIARES	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses por todos los miembros la unidad familiar dividido por el número de miembros. El resultado de esta fórmula será traducido a puntuación de acuerdo con la siguiente escala:		
	DESDE	HASTA	PUNTOS
	0,00	200	10
	201	400	8
	401	600	6
	601	900	4
	901	1,5 SMI	2

El concepto de unidad familiar de convivencia será el que viene establecido en el artículo 2d) del Decreto 131/2017 de 1 de agosto " "Se entiende por unidad familiar de convivencia la formada por la persona candidata y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquella. En aquellos casos en los que en la misma familia convivan parientes de tercer grado del solicitantes o de su cónyuge o pareja de hecho, se podrá optar por su inclusión en el conjunto de la unidad familiar, pero si alguno de aquellos percibiera cualquier tipo de prestación pública que pudiera verse afectada deberá contarse con su expresa autorización para la inclusión".

Sexta.-Calificación.

Una vez finalizada la valoración de circunstancias se elaborará una relación de los aspirantes por orden de puntuación y elevará la misma al Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento. Así mismo se elaborará una lista de espera formada por aquellos aspirantes que



AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA
Plaza del Reloj, Nº 1
10183 Torquemada
Cáceres

cumplan los requisitos, por riguroso orden de puntuación, al objeto de cubrir posibles bajas y/o sustituciones.

Para el caso de producirse un empate en la puntuación tendrá preferencia aquel candidato que lleve más tiempo en desempleo.

Séptima.-Toma de posesión.

Las personas seleccionadas serán contratadas por un periodo de seis meses a jornada completa siendo el salario a percibir el equivalente al salario mínimo interprofesional vigente. Las contrataciones, en todo caso, se realizarán entre el 16 y 30 de junio de 2019.

Octava.-Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torquemada 6 de mayo de 2.019
EL ALCALDE

Fdo. Elías Hernández Arrojo



AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA
Plaza del Reloj, Nº 1
10183 Torrequemada
Cáceres

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL
A CONTRATAR CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL SEXPE
PARA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL REGULADO EN EL
DECRETO 287/2015 DE 23 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR EL
DECRETO 43/2016 DE 05 DE ABRIL.**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____ TF CONTACTO _____

DIRECCIÓN: _____

LOCALIDAD: TORREQUEMADA

Solicito ser admitido en el proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Plan de Empleo Social. Para ello DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Ser mayor de 16 años y menor de la edad de jubilación forzosa y poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes al puesto que solicito.
- No hallarme incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.
- Estar desempleado.
- Que no percibo prestación o subsidio de desempleo alguno procedente del sistema de prestaciones por desempleo del SEPE-INEM.
- Que cumplo el resto de requisitos indicados en la base tercera de la correspondiente convocatoria.

Lo que solicito y declaro en _____, a _____ de
_____ de 2016.

(firma)

NOTA: Señale a la vuelta los documentos que se acompañan con esta solicitud.

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TORREQUEMADA (CACERES)



AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA
Plaza del Reloj, Nº 1
10183 Torrequemada
Cáceres

Como **documentación obligatoria**, presento junto con esta solicitud los siguientes documentos (marcar con X)

_____ Informe de vida laboral de **todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años**, a solicitar en la Tesorería General de la Seguridad Social.

_____ Certificado del SEPE-INEM **del solicitante**, que acredite si se percibe o no prestación o subsidio de desempleo (pedir cita previa en oficina de prestaciones comarcal de Cáceres, 927 750579, o por internet, www.citapreviainem.es).

_____ Certificado de pensiones de la Seguridad Social **del solicitante**, que acredite si percibe o no pensiones de la Seguridad Social. En Cáceres se solicita en el CAISS, c/ Gómez Becerra 20. Cita previa en teléfono 901 106570 ó por internet, www.sede.seg-social.gob.es

_____ Justificantes de los ingresos económicos de los seis últimos meses (desde mayo a octubre de 2016) de todos los miembros de la unidad familiar: nóminas, cartas de aprobación de prestaciones o subsidios por desempleo, resolución de Renta Básica, certificado de pensiones de la Seguridad Social o similares, según los casos.

Con carácter voluntario, presento la siguiente documentación justificativa de circunstancias para ser valoradas, de acuerdo con la tabla de la base quinta. Si no se presentara la documentación acreditativa, se tendrán por no alegadas las circunstancias a efectos de puntuación.

(firma)



AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA
Plaza del Reloj, N° 1
10183 Torrequemada
Cáceres

**D. ELIAS HERNANDEZ ARROJO ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA (CACERES)**

Al amparo de lo establecido en la base 4ª de la Convocatoria para la provisión de una plaza acogidas al Decreto 287/2015 de 23 de octubre por el que se regula el Plan de empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y posterior modificación mediante el Decreto 43/2016 de 5 de abril, de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en las mencionadas bases, se ha dictado la siguiente

RESOLUCION

Primero: Se convoca a los miembros que han de formar parte de la comisión de Selección para el próximo día 21 de junio de 2017 y hora de las 10,00 a fin de realizar la selección de los aspirantes.

Dicha Comisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 287/2015 estará integrada por las siguientes personas:

- Dª Alicia Toro Jiménez, Trabajadora social del Ayuntamiento.
- Dª Francisca Guzmán Gallego, AEDL Municipal.
- Dª Mª Esther Blanco Pérez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torrequemada, que actuará como secretaria de la Comisión.

Segundo: Publíquese la presente resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Torrequemada 19 de junio de 2017
EL ALCALDE

Fdo. Elías Hernández Arrojo



AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA
Plaza del Reloj, Nº 1
10183 Torrequemada
Cáceres

CONVOCATORIA

En virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 19-06-2017 por la que se convoca a los miembros de la Comisión de Selección para llevar a cabo la contratación de un peón de servicios varios con cargo a la segunda convocatoria de la subvención que otorga el SEXPE al amparo del Decreto 287/2015 de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y posterior modificación mediante el decreto 43/2016 de 5 de abril de la Junta de Extremadura.

Por la presente notifico a Vd. como miembro de la citada comisión para que concurra al acto el próximo día: **21 de junio, miércoles y hora de las 10,00 en el Ayuntamiento de Torrequemada.**

Torrequemada 19 de junio de 2.017
La Secretaria

Sr^a D^a Alicia Toro Jiménez. Trabajadora Social

CONVOCATORIA



AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA
Plaza del Reloj, N° 1
10183 Torrequemada
Cáceres

En virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 19-06-2017 por la que se convoca a los miembros de la Comisión de Selección para llevar a cabo la contratación de un peón de servicios varios con cargo a la segunda convocatoria de la subvención que otorga el SEXPE al amparo del Decreto 287/2015 de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y posterior modificación mediante el decreto 43/2016 de 5 de abril de la Junta de Extremadura.

Por la presente notifico a Vd. como miembro de la citada comisión para que concurra al acto el próximo día: **21 de junio, miércoles y hora de las 10,00 en el Ayuntamiento de Torrequemada.**

Torrequemada 19 de junio de 2.017
La Secretaria

Sr^a D^a Francisca Guzmán Gallego

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PROCESO PROCESO SELECTIVO

En Torrequemada a veintiuno de junio de 2017, siendo las diez horas del día, se reunió la Comisión de selección para llevar a cabo la contratación de una persona como



AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA

Plaza del Reloj, N° 1

10183 Torrequemada

Cáceres

peón de servicios varios con cargo a la segunda convocatoria de la subvención que otorga el SEXPE al amparo del Decreto 287/2015 de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y posterior modificación mediante el decreto 43/2016 de 5 de abril de la Junta de Extremadura, bajo la presidencia de D^a Francisca Guzmán Gallego y con la asistencia de los vocales D^a Alicia Toro Jiménez, y D^a M^a Esther Blanco Pérez, actuando esta última como secretaria.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se procedió a dar posesión a los Sres. designados para formar parte del órgano calificador de referencia. Todos manifestaron que aceptaban el cargo y lo desempeñarían fielmente.

Revisadas las solicitudes presentadas se procede a no admitir las siguientes, por no cumplir el requisito señalado en el punto 6 de la base 2^a.

José Antonio Breña Santano

El resto de aspirantes se consideran admitidos y se procede a realizar la baremación siendo la puntuación obtenida por cada aspirante la siguiente:

Nombre y apellidos	Parado larga duración	Desemp. no larga duración	Percetor renta básica	Discapacidad	Familia monoparental	Victima violencia género	Empadronamiento	Situación económica	PUNTUACIÓN TOTAL
David Rodríguez Javier	--	0,60	--	--	--	--	4	0	4,60
Alejandro Pulido Palacios	--	0,40	--	--	--	--	4	8	12,40

En base a lo expuesto y considerando lo dispuesto en las bases de selección y orden reguladora del proceso, se propone la contratación de aquel que ha obtenido la mayor puntuación:

D. Alejandro Palacios Pulido

Se elabora una lista de espera con el resto de aspirantes para cubrir bajas, renunciaciones, sustituciones u otras eventualidades que pudieran producirse a lo largo del periodo de contratación, que queda como sigue:

D David Javier Rodríguez

De todo lo cual se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por los asistentes, doy fe.-

LA PRESIDENTA

LOS VOCALES

Resultado de la valoración realizada por la Comisión de selección para llevar a cabo la contratación de una persona como peón de servicios varios con cargo a la segunda convocatoria de la subvención que otorga el SEXPE al amparo del Decreto 287/2015 de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y posterior modificación mediante el decreto 43/2016 de 5 de abril de la Junta de Extremadura.

Queda excluidos del proceso de selección



AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA
Plaza del Reloj, N° 1
10183 Torrequemada
Cáceres

Nombre	Causa
José Antonio Breña Santano	No cumple punto 6 base 2ª

Nombre	Puntuación obtenida
Alejandro Palacios Pulido	12,40
David Javier Rodríguez	4,60

Torrequemada 21 de junio de 2017
LA PRESIDENTA

**D. ELIAS HERNANDEZ ARROJO ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA (CACERES)**

Vista la propuesta realizada por la Comisión de selección para llevar a cabo la contratación de una persona como peón de servicios varios con cargo a la segunda convocatoria de la subvención que otorga el SEXPE al amparo del Decreto 287/2015 de



AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA
Plaza del Reloj, N° 1
10183 Torrequemada
Cáceres

23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y posterior modificación mediante el decreto 43/2016 de 5 de abril de la Junta de Extremadura.

HE RESUELTO:

1º.-Que se proceda a la contratación de d. Alejandro Palacios Pulido como peón de servicios varios acogido a la segunda convocatoria del Plan de Empleo Social.

2º.-Dicho trabajador comenzará a prestar sus servicios el día 26-06-2017 por un periodo de 6 meses a jornada completa percibiendo una retribución correspondiente al salario mínimo interprofesional aprobado de acuerdo con la jornada de trabajo.

3ª.-Establecer una lista de espera para cubrir bajas, renunciaciones, sustituciones u otras eventualidades que pudieran producirse a lo largo del periodo de contratación y con una validez igual al periodo de contratación, integrada por las personas que figuran en el acta de selección y en el mismo orden en el que aparecen.

En Torrequemada a 21 de junio de 2017
EL ALCALDE

Fdo. Elías Hernández Arrojo

PAGO DIETAS POR ASISTENCIA TRIBUNAL
PRUEBAS: PEÓN SERVICIOS VARIOS (2ª convocatoria Empleo Social)

Presidente
(39,78)



AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA
Plaza del Reloj, N° 1
10183 Torquemada
Cáceres

Fdo. Francisca Guzmán Gallego
c/c ES4520481281463400005616

Vocales

(36,72)

Fdo.D^a Alicia Toro Jiménez
C/C ES88 20481247233400001558

Vocal-secretario

(39,78)

Fdo.D^a M^a Esther Blanco Pérez
C/C 87 20481290713000003897